



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00337-00

Se incorpora al expediente, la constancia de diligenciamiento de oficio dirigido a la DIAN: [18ConstanciaEntregaOficioDian.pdf](#)

Así mismo, se incorpora al expediente la notificación enviada a los señores BRYAN BERRÍO CORREA y OSBALDO BERRÍO CORREA, a fin de que sean reconocidos como herederos en representación de su finado padre Pedro Justo Berrío Osorio (hijo de la causante), sin que por parte de la abogada Sandra Milena Echeverry, se haya allegado a este Despacho la evidencia correspondiente que acredite la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico de los citados (bryanberrio9@hotmail.com) y que manifieste que dicho canal digital corresponda a ambos, de conformidad con el Artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

El correo allegado al parecer por ambos interesados en donde manifiestan aceptar la herencia puede consultarse en el siguiente enlace: [21AllegaAceptacionHerencia.pdf](#)

Una vez acreditado por la profesional del derecho en debida forma lo ordenado por el Despacho, se continuará con el trámite de verificación de reconocimiento de herederos.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

076

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ccb52e248faac217d52d4acb6ee12f65b7a1c058bc4842d1ce7db4cc256531**

Documento generado en 06/05/2022 11:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>